

Alto Chanchamayo, 06 de diciembre del 2020

OFICIO N° 0041– 2020– I.E N° 1176 – A. CH.

**SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL – EL DORADO
PROF. MARIA CAROLNA PEREZ TELLO**

**ASUNTO : SOLICITO EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE PARA ENCARGATURA
DE DIRECCIÓN**

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente, a nombre de la IE. N° 1176 del Caserío de Alto Chanchamayo, Distrito de Santa Rosa, Provincia de El Dorado, Región San Martín; al mismo tiempo para Solicitarle la EVALUACIÓN DE MI EXPEDIENTE PARA OCUPAR ENCARGATURA DE DIRECCIÓN PERIODO 2021

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y aprecio.

Atentamente.




Jhon Nikzon Espinoza Muñoz
DIRECTOR
C.M.N° 1043365722

CURRICULUM VITÆ

JHON NIKZON ESPINOZA MUÑOZ

ALTO CHANCHAMAYO-SANTA ROSA-EL DORADO

Cel. 910445595: jhon_1985_12831@hotmail.com

9. DATOS PERSONALES

- APELLIDOS Y NOMBRES : ESPINOZA MUÑOZ, Jhon Nikzon.
- LUGAR DE NACIMIENTO : Nueva Cajamarca- Rioja- San Martín.
- FECHA DE NACIMIENTO : 08-01-1985
- ESTADO CIVIL : Conviviente
- DNI N° : 43365722
- DIRECCIÓN : Caserío Alto Chanchamayo – Santa Rosa
El Dorado
- TELÉFONO : Cel. 910445595

99. ESTUDIOS REALIZADOS

➤ NIVEL PRIMARIA

Realizado en la Institución Educativa N° 00614 del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

➤ NIVEL SECUNDARIO.

Realizado en la Institución Educativa “Manuel Fidencio Hidalgo Flores” del Distrito de Nueva Cajamarca.

➤ NIVEL SUPERIOR

Universidad Nacional de San Martín. Facultad de Educación y Humanidades.

- Certificado Original de Estudios Profesionales de la Escuela Académica profesional de EDUCACIÓN PRIMARIA, en la Facultad de Educación y Humanidades – Rioja. UNSM-T del 2004 al 2008.

999. FORMACIÓN PROFESIONAL

- Título profesional de Licenciado en Educación Primaria. Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto. Facultad de Educación y Humanidades-R – Tarapoto, 26 de abril del 2010.

- Grado Académico de Bachiller en Educación. Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto. Facultad de Educación y Humanidades-R– Tarapoto, 13 de mayo del 2009.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

- ***Resolución Directoral N°001139– 2017 – SAN JOSE DE SISA 14 NOVIEMBRE 2017, RESUELVE: Nombrar en el cargo de profesor a Jhon Nikzon Espinoza Muñoz, a partir del 01 de marzo del 2018, en la I.E. N° 1176***
- ***Resolución Directoral N°001411 – 2019 SAN JOSE DE SISA 30 de diciembre 2019***, Resuelve encargar las funciones de director al profesor Jhon Nikzon Espinoza Muñoz en la I.E. N° 1176 desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.
- ***Resolución Directoral N°000585 – 2019 SAN JOSE DE SISA 08 de marzo del 2019***, Resuelve encargar las funciones de director al profesor Jhon Nikzon Espinoza Muñoz en la I.E. N° 1176 desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019.
- ***Resolución Directoral N°000535 – 2018 SAN JOSE DE SISA 05 de marzo del 2018***, Resuelve encargar las funciones de director al profesor Jhon Nikzon Espinoza Muñoz en la I.E. N° 1176 desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.
- Resolución Directoral Regional N° 2344-2010-GRSM/DRESM. ***Inscripción de Grado de Bachiller en Educación y título Profesional en Educación de la Universidad Nacional San Martín- Rioja. Moyobamba 22 de julio del 2010.***
- Resolución Directoral Regional N° 2955-2010-GRSM/DRESM. ***Rectificación de nombre de inscripción de Grado Bachiller Título de Licenciado de la Universidad Nacional San Martín. Moyobamba, 24 de agosto del 2010.***
- Resolución de consejo Universitario N° 127-2009-UNSM/CU-R. ***expedición de Grado Académico de Bachiller en Educación. Tarapoto, 05 de mayo del 2009.***
- Resolución de consejo Universitario N° 118-2010-UNSM/CU-R. ***expedición de Título profesional en Educación Primaria. Tarapoto, 20 de abril del 2010.***

VII. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Constancia por haber participado en el curso virtual “ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA”, realizado a través del sistema digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 al 19 de abril con una duración de 15 horas.

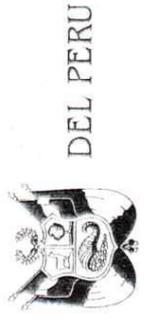
- Constancia por haber participado en el curso virtual “ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19”, realizado a través del sistema digital para el Aprendizaje PerúEduca con una duración de 15 horas.

VII. ANEXOS:

- COPIA DE DNI



ESPINOZA MUÑOZ, Jhon Nikzon
DNI N° 43365722



DEL PERU

REPUBLICA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de San Martín

Por cuanto: El Consejo Universitario, vista la Resolución de aprobación emitida por

*la Facultad de **EDUCACION Y HUMANIDADES***

*con fecha **13** de **ABRIL** del 2010 ha conferido el **TÍTULO** de*



LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

JHON NIKZON ESPINOZA MUÑOZ

*Por tanto le expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en Tarapoto a **26** de **ABRIL** del 2010*



[Signature]
RECTOR



[Signature]
DECANO

Registrado a fojas **3052**
con el N° **3192 - R** del
Libro N° **19** de Títulos



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
INTERESADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO



El Secretario General de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, que suscribe: CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Tarapoto, 02 de Julio de 2010



Ing. M.Sc. JAIME RAMÍREZ NAVARRO
Secretario General



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

El presente Título otorgado a: Jhon Nelson ESPINOZA MUÑOZ

Nacido en: Nva. Cajamarca
Dpto. Provincia Departamento San Martín

EI: 08/01/1985 43365722

Queda inscrito en el Registro: Pedagógico

Con el N° 001158-P-DRESM Fecha 21/07/2010

De conformidad con la R.D.R. N° 2344 del 22/07/2010



Liz. José Matildad Linarez Valles
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL V
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA



Victor Raúl Guerra Sepúlveda
Esp. Administrativo II
Área de Certificados y Títulos
C.M. N° 100816386



Universidad Nacional de San Martín
Tarapoto de
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

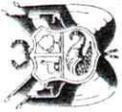
Ing. M.Sc. Jaime Ramírez Navarro
Secretario General

AMBITO NACIONAL DE RECTORES



A1153793

A01153793



REPUBLICA DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de San Martín

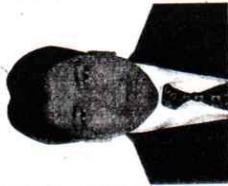
*Por cuanto: El Consejo Universitario, visto que han sido cumplidos los requisitos establecidos en la Facultad de **EDUCACION Y HUMANIDADES***

*con fecha **21** de **ABRIL** del **200 9** ha conferido el*

*Grado Académico de **BACHILLER** en*

EDUCACION

JHON NIKZON ESPINOZA MUÑOZ



Por tanto le expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

*Dado y firmado en Tarapoto a **13** de **MAYO** del **200 9***



RECTOR

DECANO



Registrado a fojas **3922**
con el N° **4279 - R** del
Libro No **28** de Grados

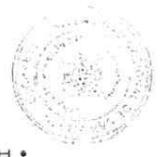
INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARPAPOTO

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Martín - Tarpapoto, que suscribe : **CERRICA** ; que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Tarpapoto, 14 de Julio de 2009



.....
Ing. **JAIYR RAMIREZ NAVARRO**
Secretario General



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

El presente Título otorgado a: **Juan Nelson ESPINOZA MUÑOZ**

Nacido en: **NVA Cajamarca** **Rioja** **San Martín**
Distrito **Provincia** **Departamento**

EI: **08/01/1985** **43365722**

Queda inscrito en el Registro: **Bachiller**

Con el N° **000907-B-DRESM** **Fecha** **21/07/2010**

De conformidad con la R.D.R. N° **2344** del **22/07/2010**



Lic. **José Nativilidad Jimenez Valles**
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL Y
DIRECCION/SECCION DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA



Victor Raúl Guerra Sepúlveda
Esp. Administrativo II
Área de Certificados y Títulos
C.M. N° 1000816956



Universidad Nacional de San Martín
Tarpapoto, de del
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Ing. **M.Sc. Jaime Ramirez Navarro**
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL DE SECTORES



A917151

A00917151

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 001139 - 2017

SAN JOSÉ DE SISA, 14 NOV 2017

Visto las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2017", la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 230-2017-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2017, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2017-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 231-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 392-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo al numeral 5.7.1.1 de la citada norma técnica establece como requisitos que deben cumplir los postulantes a los concursos, es poseer título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel y/o ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido, según lo detallado en el Anexo II;

Que, el numeral 6.5.5.3 establece que las resoluciones de nombramiento tendrán efecto a partir del 01 de marzo de 2018 y deberán ser debidamente notificadas por la DRE o UGEL al profesor nombrado. Este asumirá el cargo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, caso contrario, incurre en abandono de cargo, debiendo iniciarse el proceso disciplinario correspondiente;





Que, el literal m) del numeral 5.4.3 de la citada norma técnica establece que es de competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local, expedir las resoluciones de nombramiento, en las plazas de II.EE Públicas de su jurisdicción;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las II.EE Públicas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito, ubicándose en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 072-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR en el cargo de **PROFESOR** a partir del 01 de marzo

personal que se indica a continuación:



1.1. DATOS PERSONALES:

1.1. DATOS PERSONALES:
APELLIDOS Y NOMBRES : ESPINOZA MUÑOZ, JHON NIKZON
DOC. DE IDENTIDAD : N° 43365722
CÓDIGO MODULAR : 1043365722
RÉGIMEN PENSIONARIO : O.N.P.

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD / ESPECIALIDAD : PROFESOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 1176
CÓDIGO DE PLAZA : 629441216718
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 30Hrs. Pedagógicas semanal - mensual.
MOTIVO DE VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° RD N° 1050-2016

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.

(Handwritten signature)

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/DUGELD
 JCDCS/ERH
 AFT/NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 001 Educación San Martín
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 OFICINA: Que a presente es responsable del
 control de los recursos que se han asignado a esta
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado.
 20 NOV 2017

(Handwritten signature)
 Elizabeth Rodríguez
 Fiscal General

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001411 - 2019

SAN JOSÉ DE SISA, 30 DIC 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ESPINOZA MUÑOZ, JHON NIKZON
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43365722
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/8/1985
CODIGO MODULAR : 1043365722
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 1176
CODIGO DE PLAZA : 629441216718
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 15 ENE 2020



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 000585 -2019

SAN JOSÉ DE SISA, 08 MAR. 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Evaluación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : ESPINOZA MUÑOZ, JHON NIKZON
Doc. de Identidad : DNI N° 43365722
Sexo : MASCULINO
Fecha de Nacimiento : 08/01/1985
Codigo Modular : 1043365722
Escala Magisterial : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

Nivel y/o Modalidad : Primaria
Institución Educativa : 1176
Cargo : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
Vigencia : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/Dir. UGEL-D
IRV / P-I
AFT / JP (e)
/ NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora: 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

14 MAR 2019



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 000535-2018

SAN JOSÉ DE SISA, 05 MAR. 2018



Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:-

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

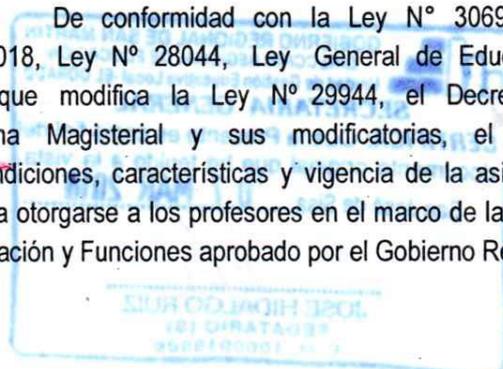


Que, el encargo es carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal; y que el artículo 7.2. de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones solo se autoriza para asumir el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.



Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : ESPINOZA MUÑOZ, JHON NIKZON
DNI DE IDENTIDAD : DNI N° 43365722
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/01/1985
CODIGO MODULAR : 1043365722
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 1176
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018



ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/D-UGEL-D
AFT/RRHH(e)
NEXUS



CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 al 19 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

SESIONES

Unidad 1

La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia

Sesión 1:

La mediación en la educación a distancia

Sesión 2:

Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

CONSTANCIA

Se otorga a:

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de junio de 2020

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



Unidad 1:
Conociendo al COVID-19



Unidad 2:
Prevención y cuidado
frente al COVID-19



Unidad 3:
Actividades para
promover conductas
saludables y responsables

